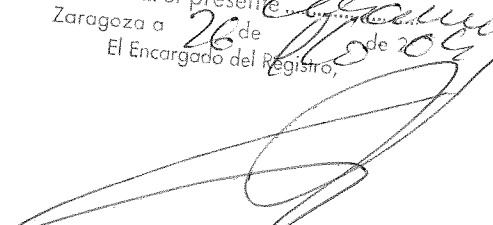




**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

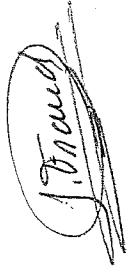
 **DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIO
Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 7216 Hoja 5 Capitulo 7
Folio el presente
Zaragoza a 26 de de 2009
El Encargado del Registro, 

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA
COMARCA DE LA RIBAGORZA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS
PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA
HEREDIA DE LA PLAZA MAYOR DE GRAUS (HUESCA)**

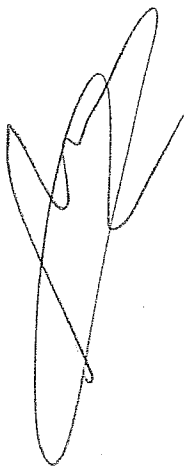
**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA
COMARCA DE LA RIBAGORZA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS PARA LA
FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA HEREDIA DE LA
PLAZA MAYOR DE GRAUS (HUESCA)**

En Graus, a 1 de octubre de 2004

REUNIDOS



DE UNA PARTE, D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente Convenio por el Consejo del Gobierno de Aragón por acuerdo de fecha 27 de julio de 2004.



DE OTRA PARTE, D. José Franch Aventín, Presidente de la comarca de la Ribagorza actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de la Comarca en su Sesión del día 29 de septiembre de 2004, y D. Ramón Esteban Miranda Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Graus, actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente Convenio por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de esa localidad en su Sesión del día 26 de agosto de 2004.

EXPONEN

PRIMERO.

Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Política Territorial y Local y de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón, haciendo necesario para ello acometer las obras de rehabilitación de la Casa Heredia de la Plaza Mayor de Graus.

SEGUNDO.

Que la Comarca de la Ribagorza, y el Ayuntamiento de Graus están interesados en la ejecución de estas obras en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado por los órgano comarcales y municipales competentes.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

CONVIENEN

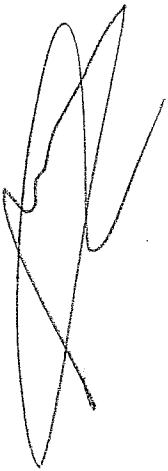
PRIMERO.



Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Comarca de la Ribagorza, y el Ayuntamiento de Graus, establecen una colaboración temporal para acometer la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA CASA HEREDIA DE LA PLAZA MAYOR DE GRAUS.

Esta obra comprende la rehabilitación de la denominada "Casa Heredia", Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés para sede de la Comarca de La Ribagorza.

SEGUNDO.



El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en el Proyecto de Ejecución de Arquitectura redactado por D. Alejandro Royo Iglesias y por D. Ramón Solana Montero aportado por el Ayuntamiento de Graus en los Capítulos de:

- Demoliciones y Movimiento de Tierras
- Estructura Especial de Soporte de Fachada
- Seguridad y Salud



El Presupuesto de Contrata asciende 180.954,12 euros, que incrementado en el 16% por I.V.A., alcanza un Presupuesto Total de 209.906,78 euros. Este documento técnico se adjunta como Anexo al Convenio.

El alcance y contenido de este Convenio ampara también la redacción del Proyecto de Ingeniería necesario para la actuación.

TERCERO.

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

- a) Aportar la cantidad de 183.298,87 de euros destinada a satisfacer una parte del Presupuesto protegible (232.170,83 euros), constituido por el Presupuesto Total de las obras, los Honorarios de redacción del Proyecto

de Ingeniería y los Honorarios de dirección (Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud), equivalente al 78,95% del mismo, o porcentaje equivalente al coste de las obras realmente ejecutadas, durante el año 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.4323.760.50 A.

- b) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrán comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.

Por parte del Ayuntamiento de Graus y la Comarca de La Ribagorza la colaboración se establece en los siguientes compromisos:

- a) Aportar la cantidad de 48.871,96 euros a partes iguales, destinada a satisfacer una parte del Presupuesto protegible (232.170,83 euros), constituido por el Presupuesto Total de las obras, los Honorarios de redacción del Proyecto de Ingeniería y los Honorarios de dirección (Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud), equivalente al 21.05 % del mismo, o porcentaje equivalente al coste de las obras realmente ejecutadas, durante el año 2004.
- b) Obtener la disponibilidad de terrenos y fincas de titularidad privada, asumiendo la gestión y responsabilidades de la promoción.
- c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole. Al contratar las obras se comunicará a la Diputación General de Aragón el presupuesto de adjudicación.
- d) Llevar a cabo el control de las obras y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.
- e) Colocar, a su costa y en un lugar visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.
- f) Garantizar el inicio de las obras durante el año 2004 y su finalización antes del 15 de noviembre de ese mismo año.
- g) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en los Proyectos Técnicos.

QUINTO.

La supervisión del convenio corresponderá al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará durante el transcurso de las obras, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada suscritas por el Arquitecto Director de las obras y aprobadas por la Corporación Municipal, en proporción al porcentaje de participación en el Presupuesto protegible de la Diputación General de Aragón respecto al total de obra ejecutada, con informe técnico de conformidad de supervisión del órgano competente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Asimismo, se remitirán las facturas originales o fotocopia compulsada relativas a dichas certificaciones.

SEXTO.

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada.

SEPTIMO.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre de 2004. Antes de finalizar el plazo de vigencia, podrá establecerse un período de prórroga para adecuar el plazo de ejecución al desarrollo efectivo de las obras.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE
OBRAS PÚBLICAS, UR-
BANISMO Y TRANS-
PORTES,

Javier Velasco Rodríguez

EL ALCALDE-PRESI-
DENTE DEL AYUN-
TAMIENTO DE GRAUS

Ramón E. Miranda Torres

EL PRESIDENTE DE LA
COMARCA DE LA
RIBAGORZA

José Franch Aventin

CG 27072004/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Graus (Huesca), para la financiación de las obras de Rehabilitación de la Casa Heredia de la Plaza Mayor, de Graus. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y ocho con noventa y siete (183.298,97 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1305 4323 760.50 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de julio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

